

88
Pronunciada e que en ella no abia abido lugar suplica
cion motio remedio alguno e que no se auia suplicado
en tiempo ni en forma ni ansinos pidio. e suplico l'ama
dabemos pronunciar e declarar e confirmar la sin em
bargo de las razones a manera de agravios en contrario
alegadas e que si la parte contraria se guardase algun
preuilllegio la uia de presentarse e pues que no mostraba
por donde era esento del dho almo xarifazgo estaba jus
tamente condenado a que lo pagase mayormente que el
dicho Hernando de miuena no hera. e vezino de la dha
ciudad ni tal abia prouado antes. e era vezino de
toledo e que si pretendia tener vezindad en la dha
ciudad de murcia era fingida e para de fraudar los
dhos derechos de almo xarifazgo por las qual es la
razones e por otras que mas largamente alegamos pidio e
suplico mandasemos confirmar la dha sena del o.
qual se vio traslado a la parte del dho hernando de
miuena e el dho suprocurador en su nombre concluyo
sin embargo de lo en contrario dicho e por los dichos rzes
contadores mayores visto fue auiso el dho pleito por con
cluso e vieron e pronunciaron en el sentencia por la qual
rezeiaieron a ambas las partes a prueba con cierto
termino que para ello se les asignaron e mandaron
que el dho Hernando de miuena depositase mill
mrs para que si no se probase lo que se ofrecio a probar
otrota parte que bastase los hobiese perdido para nra
camara e parece que para en complim^{to} dello hizo el dho